

C.E. Nº 189927

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **27 SEP 2011**

VISTO: la realización de la reunión de los Cancilleres de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 7 de enero de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) la importancia que reviste el referido evento en atención a que durante el mismo se informará sobre la evolución del emprendimiento que se lleva adelante para la construcción de una planta de celulosa en el departamento de Colonia;-----

II) que resulta necesaria la concurrencia del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Paraguay, Don Juan Enrique Fischer, en virtud de su participación en instancias previas sobre la materia;-----

III) que el Embajador Juan Enrique Fischer deberá partir hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 6 de enero de 2011, arribando en la misma fecha y emprendiendo el regreso a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el mismo día 7 de enero de 2011, debiendo por tanto pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, el día 6 de enero de 2011.-----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, asciende a la suma de U\$S 370,00 (dólares americanos trescientos setenta) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U.;-----

V) que al no pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, el señor Embajador Juan Enrique Fischer, el día 7 de enero de 2011, corresponde abatir el viático a otorgar por dicho día en un 60%, ascendiendo por tanto a U\$S 148,00 (dólares americanos ciento cuarenta y ocho);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002 ;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Embajador Juan Enrique Fischer, a fin de participar en la reunión que mantendrán los Cancilleres de la República Oriental del Uruguay y de la

República Argentina en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 6 y 7 de enero de 2011.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Embajador Juan Enrique Fischer, por un (1) día, 6 de enero de 2011, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), por un importe de U\$S 370 (dólares americanos trescientos setenta) y por un (1) día, 7 de enero de 2011, por un importe de U\$S 148 (dólares americanos ciento cuarenta y ocho) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Juan Enrique Fischer por el trayecto Asunción – Buenos Aires - Asunción, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 760 (dólares americanos setecientos sesenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990;-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva;-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República